



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 880/2020**

**VISTO:**

La Ley N° 4895 de Ética en el ejercicio de la función pública y las Res. CM N° 52/2014, 67/2014, 237/2020 y de Presidencia N° 848/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 15 de la Ley N° 4895, las Declaraciones Juradas Patrimoniales Anuales deben presentarse antes del 1 de julio de cada año, mediante el procedimiento establecido en el Reglamento Transitorio aprobado por la Resolución CM N° 67/14.

Que en virtud de la situación de emergencia sanitaria declarada por la enfermedad causada por el virus Covid 19, por conducto de la Resolución de Presidencia N° 346/2020 se dispuso prorrogar la fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive.

Que esta decisión, tuvo lugar teniendo en cuenta las formas de propagación del virus según los informes de la OMS y las medidas de prevención dispuestas a nivel Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires y con el fin de instrumentar un mecanismo de presentación de los formularios de la declaración jurada que permita reemplazar progresivamente la modalidad de entrega “física”.

Que, posteriormente, por la Resolución de Presidencia N° 732/2020 se difirió nuevamente el plazo hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, con el objeto de facilitar la adecuación de los procedimientos internos, el desarrollo de los sistemas y de los procesos técnicos necesarios para llevar adelante las modalidades de presentación de las declaraciones juradas.

Que, por su parte, cabe recordar que en virtud de la Resolución CM N° 237/20 finalizó el Concurso N° 62/18 convocado para cubrir el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública N° 4895, resultando en el primer lugar del orden de mérito el Dr. Hernán Matías Rey quien, en los términos del artículo 35 del Reglamento de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Concursos (Res. CM N° 52/2014), fue designado mediante la Resolución de Presidencia N° 848/2020 del día 18 de noviembre de 2020.

Que, en este punto, cabe considerar que en dicho cargo se viene desempeñando la Dra. Miriam Mabel Ivanega, bajo cuya dirección se completó el procedimiento de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales correspondientes al año 2019 el cual finalizó por haber acaecido el plazo fijado por la mentada Resolución de Presidencia N° 732/2020.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde establecer que el Dr. Rey tome posesión del cargo a partir del día de la fecha y, a su vez, es preciso convalidar los actos efectuados por la Dra. Ivanega desde el dictado de la Resolución de Presidencia N° 848/2020 hasta la presente con el fin de dotarlos de seguridad jurídica y eficacia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer que en el día de la fecha el Dr. Hernán Matías Rey toma posesión del cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Ley N° 4895), en el que fuera designado por Resolución de Presidencia N° 848/2020.

Art. 2°: Tener por convalidado todo lo actuado por la Dra. Miriam Mabel Ivanega (Legajo N° 5474) en el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Ley N° 4895) desde el dictado de la Resolución de Presidencia N° 848/2020 y hasta la presente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y, por su intermedio a la Dirección General de Factor Humano, notifíquese a la Dra. Miriam Mabel Ivanega y al Dr. Hernán Matías Rey, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 880/2020**